

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2022
LUNES 14 MARZO DE 2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 09-2022 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL LUNES 14 DE MARZO DE 2022, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIECISIETE HORAS Y CERO MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. EMMA GONZALEZ JIMENEZ, VOCAL 4 Y SR. DYLAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; MIEMBROS AUSENTES JUSTIFICADOS: SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; PERSONAL PRESENTE: SRA. REBECA VENEGAS VALVERDE ADMINISTRADORA; SR. EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

1. Sesión Ordinaria N°09-2022 del lunes 14 de marzo del 2022.

II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS.

1. Revisión y aprobación Acta Sesión Ordinaria N°08-2022 del lunes 28 de febrero del 2022.

III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

1. Oficio ADM-034-2022 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.
2. Oficio ADM-035-2022 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

1. Oficio Ref.1103/2022 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría del Concejo Municipal de Belén.
2. Oficio Ref.1304/2022 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría del Concejo Municipal de Belén.
3. Oficio Ref.1305/2022 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría del Concejo Municipal de Belén.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

El señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB solicita al señor Esteban Quiros Hernandez que presida la sesión Ordinaria 09-2022.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

ARTÍCULO 01. Toma la palabra el señor Esteban Quiros Hernandez, vicepresidente del CCDRB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDRB, una vez verificado el Quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°09-2022 del lunes 14 de marzo 2022.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. EMMA GONZALEZ JIMENEZ, VOCAL 4 Y SR. DYLAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°09-2022 del lunes 14 de marzo 2022.

CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS.

ARTÍCULO 02. Toma la palabra el señor Esteban Quiros Hernandez, vicepresidente del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°08-2022 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 28 de febrero del 2022.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. EMMA GONZALEZ JIMENEZ, VOCAL 4 Y SR. DYLAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°08-2022 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 28 de febrero del 2022.

CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 03. Se recibe oficio ADM-034-2022 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 11 de marzo del 2022 y que literalmente dice: **CONVENIO DE PRESTAMO DE USO DE VEHICULOS DEL CCDRB A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA BELÉN TRIATLÓN**

Entre Nosotros, **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**, con cédula jurídica número 3007078158, representada en este acto por el señor Juan Manuel González Zamora en su calidad de Presidente de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y que en lo sucesivo se denominará **“El CCDRB”** y **LA ASOCIACION DEPORTIVA BELÉN TRIATLÓN.**, cédula jurídica número 3-002-493907, inscrita en el Registro de Asociaciones del Registro Público, bajo el expediente número Tomo 569 asiento 46831 representada por el señor Luis Adolfo González Zumbado, en su calidad de Presidente de la **ASOCIACION DEPORTIVA BELÉN TRIATLÓN** en adelante como **“La ASOCIACION”**.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2022
LUNES 14 MARZO DE 2022

CONSIDERANDO:

- 1) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada Cantón estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido la Municipalidad, por medio de sus diferentes órganos (entre estos los CCDRB), debe procurar que las necesidades de los municipios, en los diferentes campos o actividades se logren satisfacer.
- 2) Que de conformidad con el artículo 173 del Código Municipal, el CCDRB es un órgano adscrito a la Municipalidad y gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración.
- 3) Que las actividades deportivas, recreativas que se desarrollen en un cantón, deben ser apoyadas en el aspecto técnico, administrativo, financiero y logístico, por parte de las empresas privadas, las entidades públicas, y los CCDRB, en el tanto existan recursos para esos fines, ya que de esta forma se logra asegurar la satisfacción del interés público en estas materias.
- 4) Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) y 62 del Código Municipal, 15 inciso g) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en relación con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, es procedente concertar entre el Comité, y la Asociación Deportiva Belén Triatlón un convenio de préstamo de uso de los vehículos propiedad del CCDRB.

POR TANTO,

Hemos acordado suscribir el presente convenio de préstamo de vehículos automotores, que se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**, otorgará en préstamo para uso cualquiera de los vehículos propiedad del CCDRB siempre y cuando exista disponibilidad de flotilla, a la Asociación para su uso con el fin de asistir o trasladar atletas, entrenadores o miembros de Junta Directiva hacia actividades oficiales o entrenamientos, propios del que hacer de la Asociación Deportiva como representante del cantón de Belén.

SEGUNDA: La Asociación Deportiva Belén Triatlón que recibe en préstamo de uso vehículo oficiales propiedad del CCDRB se compromete a los siguiente:

- 1) Realizar un buen uso de los vehículos, únicamente para desplazarse y participar en competencias y entrenamientos de los(as) deportistas que forman parte de los equipos que son atendidos por esta Asociación.
- 2) Proporcionar una lista actualizable cada 6 meses, o con según la necesidad, donde consten como mínimo 2 personas y como máximo 5, entre entrenadores o asociados con condición demostrada, para que queden registradas como los conductores designados y ser los que de manera exclusiva conduzcan los vehículos dados en uso y préstamo. Para tales efectos deberán aportar copia de su cédula de identidad y de la licencia de conducir, que los habilita como conductores, junto una declaración jurada en donde señalen que conocen lo dispuesto y los alcances del Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos del CCDRB.
- 3) Señalar con respecto a la supra citada lista quienes son empleados de la Asociación, a fin de determinar quiénes están asegurados mediante la póliza de riesgos del trabajo, misma de la cual se presentará copia una vez al mes.
- 4) Registrar en una bitácora, el día hora de inicio de recorrido, kilometraje existente, hora de llegada a cada lugar, al terminar el recorrido, consignar el kilometraje total. Indicar en observaciones el estado del vehículo, o cualquier situación de importancia nombres de los ocupantes del vehículo atletas, cuerpo técnico, asociados y miembros de Junta Directiva.
- 5) No ceder en ninguna circunstancia a terceros los vehículos dados en préstamo de uso.
- 6) Deberán pagar los deducibles y gastos que se originen, como consecuencia de colisiones, pérdidas, robos o hurtos, que puedan afectar los vehículos de CCDRB según lo dispone el Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos del CCDRB.
- 7) Cancelar el rubro que se origine por gastos de combustible, calculado según el consumo promedio del vehículo y el kilometraje recorrido establecido en la Bitácora mencionada en el punto 4 anterior.
- 8) Deberán entregar al finalizar el recorrido, el vehículo limpio y lavado.

TERCERA: Los representantes de la Asociación deberán responder judicial o extrajudicialmente por el deterioro o pérdida total o parcial que sufran los vehículos; según lo dispuesto en el Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos del CCDRB. Quedan excluidos los casos de fuerza mayor, caso fortuito y el deterioro o desgaste por el uso no abusivo o regular de los vehículos.

CUARTA: RESOLUCION CONTRACTUAL. El presente Convenio podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo, para lo cual se observará en lo aplicable lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2022
LUNES 14 MARZO DE 2022

QUINTA: RESCISION CONTRACTUAL. Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para tales efectos se pondrá en conocimiento de la contraparte el acto administrativo motivado, para que en un plazo de 1 mes aporte sus argumentos y alegaciones, cumplido lo anterior de persistir el motivo que origina la rescisión, se otorgará un plazo prudencial para finalizar el convenio.

SEXTA: CONVENIO ESCRITO PREVALACE. El presente Convenio deja sin efecto cualquier acuerdo verbal previo, por expresa manifestación de voluntad de las partes contratantes. Cualquier manifestación ulterior, deberá realizarse por escrito, previa aceptación del Comité.

SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA. Ambos contratantes deberán acatar las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas que se aprueben en el transcurso de la vigencia de este Convenio, por motivos de nueva legislación que afecte el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos del CCDRB.

OCTAVA: FISCALIZACION En aplicación de lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Contratación Administrativa, El Comité por intermedio de su funcionario(a) señor (a) Administrador (a) General del CCDRB, fiscalizará la ejecución del presente Convenio. Para esos efectos, el referido funcionario (a) realizará en forma semestral a partir de la firma del presente Convenio una evaluación de este. Si en la evaluación se estima que el uso y el destino de las instalaciones deportivas y recreativas no se ajustan al pactado, el Comité tendrá la facultad de dejar sin efecto el presente convenio.

NOVENA: ESTIMACION: El presente convenio es de cuantía inestimable.

DECIMA: VIGENCIA Y PLAZO: El presente Convenio entrará en vigor una vez que cuente con la aprobación interna correspondiente, por un plazo de 2 años prorrogable 2 veces más por periodos de 1 año, a menos que el CCDRB, indique lo contrario por escrito, un mes previo a que finalice el plazo del convenio o su prorroga.

Estando todas las partes de acuerdo, firmamos en tres tantos, en la ciudad de Belén, al ser las __ horas del día __ de _____ del dos mil veintidós.

Juan Manuel González Zamora
Cédula: 400920565
Presidente CCDRB

Luis Adolfo González Zumbado
Cédula: 110670540
Presidente Asociación Deportiva Belén Triatlón

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. EMMA GONZALEZ JIMENEZ, VOCAL 4 Y SR. DYLAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA: **Primero: Aprobar el CONVENIO DE PRESTAMO DE USO DE VEHICULOS DEL CCDRB A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA BELÉN TRIATLÓN. **Segundo:** Autorizar al señor Juan Manuel Gonzalez Zamora a firmar dicho convenio.**

ARTÍCULO 04. Se recibe oficio ADM-035-2022 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 11 de marzo del 2022 y que literalmente dice: **CONVENIO DE PRESTAMO DE USO DE VEHICULOS DEL CCDRB A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA BELÉN ATLETISMO**

Entre Nosotros, **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**, con cédula jurídica número 3007078158, representada en este acto por el señor Juan Manuel González Zamora en su calidad de Presidente de Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y que en lo sucesivo se denominará **“El CCDRB”** y **LA ASOCIACION DEPORTIVA BELÉN ATLETISMO.**, cédula jurídica número 3-002-272652, inscrita en el Registro de Asociaciones del Registro Público, bajo el expediente número 12391 representada por el señor Eduardo Claudio Arce Venegas, en su calidad de Presidente de la ASOCIACION DEPORTIVA BELÉN ATLETISMO en adelante como **“La ASOCIACION”**.

CONSIDERANDO:

- 1) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada Cantón estará a cargo del Gobierno Municipal, y en ese sentido la Municipalidad, por medio de sus diferentes órganos (entre estos los CCDRB), debe procurar que las necesidades de los municipios, en los diferentes campos o actividades se logren satisfacer.
- 2) Que de conformidad con el artículo 173 del Código Municipal, el CCDRB es un órgano adscrito a la Municipalidad y gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración.
- 3) Que las actividades deportivas, recreativas que se desarrollen en un cantón, deben ser apoyadas en el aspecto técnico, administrativo, financiero y logístico, por parte de las empresas privadas, las entidades públicas, y los CCDRB, en el tanto existan recursos para esos fines, ya que de esta forma se logra asegurar la satisfacción del interés público en estas materias.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2022
LUNES 14 MARZO DE 2022

4) Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) y 62 del Código Municipal, 15 inciso g) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en relación con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, es procedente concertar entre el Comité, y la Asociación Deportiva Belén Atletismo un convenio de préstamo de uso de los vehículos propiedad del CCDRB.

POR TANTO,

Hemos acordado suscribir el presente convenio de préstamo de vehículos automotores, que se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**, otorgará en préstamo para uso cualquiera de los vehículos propiedad del CCDRB siempre y cuando exista disponibilidad de flotilla, a la Asociación para su uso con el fin de asistir o trasladar atletas, entrenadores o miembros de Junta Directiva hacia actividades oficiales o entrenamientos, propios del que hacer de la Asociación Deportiva como representante del cantón de Belén.

SEGUNDA: La Asociación Deportiva Belén Atletismo que recibe en préstamo de uso vehículo oficiales propiedad del CCDRB se compromete a los siguiente:

- 1) Realizar un buen uso de los vehículos, únicamente para desplazarse y participar en competencias y entrenamientos de los(as) deportistas que forman parte de los equipos que son atendidos por esta Asociación.
- 2) Proporcionar una lista actualizable cada 6 meses, o con según la necesidad, donde consten como mínimo 2 personas y como máximo 5, entre entrenadores o asociados con condición demostrada, para que queden registradas como los conductores designados y ser los que de manera exclusiva conduzcan los vehículos dados en uso y préstamo. Para tales efectos deberán aportar copia de su cédula de identidad y de la licencia de conducir, que los habilita como conductores, junto una declaración jurada en donde señalen que conocen lo dispuesto y los alcances del Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos del CCDRB.
- 3) Señalar con respecto a la supra citada lista quienes son empleados de la Asociación, a fin de determinar quiénes están asegurados mediante la póliza de riesgos del trabajo, misma de la cual se presentará copia una vez al mes.
- 4) Registrar en una bitácora, el día hora de inicio de recorrido, kilometraje existente, hora de llegada a cada lugar, al terminar el recorrido, consignar el kilometraje total. Indicar en observaciones el estado del vehículo, o cualquier situación de importancia nombres de los ocupantes del vehículo atletas, cuerpo técnico, asociados y miembros de Junta Directiva.
- 5) No ceder en ninguna circunstancia a terceros los vehículos dados en préstamo de uso.
- 6) Deberán pagar los deducibles y gastos que se originen, como consecuencia de colisiones, pérdidas, robos o hurtos, que puedan afectar los vehículos de CCDRB según lo dispone el Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos del CCDRB.
- 7) Cancelar el rubro que se origine por gastos de combustible, calculado según el consumo promedio del vehículo y el kilometraje recorrido establecido en la Bitácora mencionada en el punto 4 anterior.
- 8) Deberán entregar al finalizar el recorrido, el vehículo limpio y lavado.

TERCERA: Los representantes de la Asociación deberán responder judicial o extrajudicialmente por el deterioro o pérdida total o parcial que sufran los vehículos; según lo dispuesto en el Reglamento para el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos del CCDRB. Quedan excluidos los casos de fuerza mayor, caso fortuito y el deterioro o desgaste por el uso no abusivo o regular de los vehículos.

CUARTA: RESOLUCION CONTRACTUAL. El presente Convenio podrá ser resuelto por el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas incorporadas al mismo, para lo cual se observará en lo aplicable lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

QUINTA: RESCISION CONTRACTUAL. Cualquiera de las partes, podrá rescindir unilateralmente el presente convenio, por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. Para tales efectos se pondrá en conocimiento de la contraparte el acto administrativo motivado, para que en un plazo de 1 mes aporte sus argumentos y alegaciones, cumplido lo anterior de persistir el motivo que origina la rescisión, se otorgará un plazo prudencial para finalizar el convenio.

SEXTA: CONVENIO ESCRITO PREVALACE. El presente Convenio deja sin efecto cualquier acuerdo verbal previo, por expresa manifestación de voluntad de las partes contratantes. Cualquier manifestación ulterior, deberá realizarse por escrito, previa aceptación del Comité.

SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA. Ambos contratantes deberán acatar las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas que se aprueben en el transcurso de la vigencia de este Convenio, por motivos de nueva legislación que afecte el Uso, Control y Mantenimiento de Vehículos del CCDRB.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2022
LUNES 14 MARZO DE 2022

OCTAVA: FISCALIZACION En aplicación de lo previsto en el artículo 13 de la Ley de Contratación Administrativa, El Comité por intermedio de su funcionario(a) señor (a) Administrador (a) General del CDRB, fiscalizará la ejecución del presente Convenio. Para esos efectos, el referido funcionario (a) realizará en forma semestral a partir de la firma del presente Convenio una evaluación de este. Si en la evaluación se estima que el uso y el destino de las instalaciones deportivas y recreativas no se ajustan al pactado, el Comité tendrá la facultad de dejar sin efecto el presente convenio.

NOVENA: ESTIMACION: El presente convenio es de cuantía inestimable.

DECIMA: VIGENCIA Y PLAZO: El presente Convenio entrará en vigor una vez que cuente con la aprobación interna correspondiente, por un plazo de 2 años prorrogable 2 veces más por periodos de 1 año, a menos que el CDRB, indique lo contrario por escrito, un mes previo a que finalice el plazo del convenio o su prorroga.

Estando todas las partes de acuerdo, firmamos en tres tantos, en la ciudad de Belén, al ser las __ horas del día __ de _____ del dos mil veintidós.

Juan Manuel González Zamora
Cédula: 400920565
Presidente CDRB

Eduardo Claudio Arce Venegas
Cédula: 401330625
Presidente Asociación Deportiva Belén Atletismo

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. EMMA GONZALEZ JIMENEZ, VOCAL 4 Y SR. DYLAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA: **Primero: Aprobar el CONVENIO DE PRESTAMO DE USO DE VEHICULOS DEL CDRB A LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA BELÉN ATLETISMO. **Segundo:** Autorizar al señor Juan Manuel Gonzalez Zamora a firmar dicho convenio.**

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 05. Se recibe oficio Ref.1103/2022 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría del Concejo Municipal de Belén, de fecha 02 de marzo del 2022 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.11-2022**, celebrada el veintidós de febrero del dos mil veintidós y ratificada el primero de marzo del año dos mil veintidós, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 3. Se conoce el Oficio REF AA-022-05-06-2022 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en la en la Sesión Ordinaria N°06-2022, celebrada el lunes 14 de febrero del dos mil veintidós que literalmente dice:

ARTÍCULO 05. Se recibe oficio Ref.0921/2022 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría del Concejo Municipal de Belén, de fecha 09 de febrero del 2022 y que literalmente dice: La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.09-2022, celebrada el ocho de febrero del dos mil veintidós, que literalmente dice:

CAPÍTULO V

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTICULO 21. Se conoce el trámite 377 de Vannesa Madrigal Chaves Presidenta Asociación Deportiva Juvenil Belemita, Alexander Umaña Rojas Vicepresidente I, Ana Gabriela Venegas Solano Vicepresidente II, Merlyn Ninoska Pimiento Morales Secretaria, Cinthya Morales Morales Tesorera, Braulín Elías López Murillo Vocal, Rodrigo Calderón Muñoz Fiscal, correo electrónico agvs001@hotmail.com. Reciban un cordial saludo de nuestra parte, somos el grupo de padres y madres de familia organizados de la comunidad que nos presentamos ante ustedes el pasado 04 de noviembre 2021 en la sesión extraordinaria #65-2021. En este momento ya estamos concluyendo los trámites legales que se requiere para dar uso a nuestra nueva Asociación bajo el nombre de Asociación Deportiva Juvenil Belemita. Según lo acordado en la reunión del pasado mes de noviembre 2021 nos comprometimos a enviarles un documento en el cual les expresamos los motivos por los cuales decidimos sepáranos de la actual Asociación de Voleibol ASOVOL.

Pero antes de explicarles nuestras razones, queremos extenderles una petición con la esperanza que ustedes puedan interceder por nosotros ante el Comité de Deportes. A partir del mes de febrero se darán inicio las eliminatorias cantonales y quisiéramos que nuestros jóvenes atletas sean tomados en cuenta para participar en dichas justas eliminatorias. Queremos tener la oportunidad de que los chicos y chicas puedan participar este año de representar al Cantón de Belén en Juegos Nacionales, ellos se han venido preparando y nuestro anhelo es poder darles esa oportunidad. Sin más que agregar quedamos a la espera de su respuesta y confiando en que nos puedan brindar la oportunidad de participar, muchas gracias adjunto la demás información solicitada. Puntualmente estas serían las 12 razones por las cuales decidimos ser un grupo independiente:

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2022
LUNES 14 MARZO DE 2022

1. Nunca existió por parte de la ASOVOL el sentimiento de pertenencia a la Asociación. Ningún padre de familia estaba afiliado legalmente a la Asociación teniendo 2 años de antigüedad de estar entrenado con ellos en el Polideportivo.

2. Falta de comunicación e información básica y general al padre de familia al ingresar por primera vez a la Asociación. No se difundió, ni se explicó en ningún "on boarding", reunión o documento cuales eran los deberes y responsabilidades que teníamos que cumplir los padres de familia como los jugadores para poder participar y tener el privilegio de jugar y recibir los recursos que brinda la asociación por medio del Comité de Deportes. Mucho menos nuestros derechos, los cuales nunca se aclararon ni por escrito y mucho menos en una reunión. En corto, había un desconocimiento total de los Estatutos.

3. Disconformidad con el manejo administrativo. La ASOVOL es un grupo (ni siquiera nos atrevemos a decir equipo de trabajo) que dista mucho de lo que es una administración efectiva. No se nos presentó ni una misión, una visión o un plan de trabajo. Se nos invitó a una reunión para ser parte de la ASOVOL donde les solicitamos los planes y objetivos de trabajo y nunca los entregaron cuando se comprometieron a hacerlo en dos semanas. Falta de credibilidad.

4. Falta de comunicación y falta desarrollo de sentido de pertenencia. La responsabilidad de la comunicación recayó en el entrenador hacia los padres de familia y muchachos durante los entrenamientos, Ningún miembro de la ASOVOL se comunicaba directamente con ningún padre de familia de manera organizada, planificada y ordenada. Al no haber un vínculo de comunicación, y una estrategia de trabajo sólida y progresiva, pues no es de extrañar que ese sentido de pertenencia y promoción del deporte en la comunidad era ausente. Nunca se nos brindó informes económicos ya que no éramos miembros de su ASOCIACION y no podíamos pertenecer a la misma porque no nos permitieron la afiliación hasta después de sus votaciones para re-elegirse sin ningún cuestionamiento. El informe que se da en sus asambleas es solamente para los socios fundadores ya que son los únicos que tiene el derecho a asistir. Y muchos de ellos no asisten porque no tienen ningún interés.

5. Afiliaciones fallidas y falta de transparencia en el actuar: Como mencionamos en el apartado 4 no se nos permitió pertenecer a la Asamblea hasta después de sus elecciones. Durante el mes de diciembre 2020 fue el primer acercamiento que se hizo formalmente con los 4 miembros de la Junta Directiva en ese momento: Juan Carlos Campos Rivas, Alexander González Pérez, Mónica González Pérez y Rebeca Arroyo. Cabe mencionar, que ellos eran los únicos miembros legalmente activos de Junta directiva de ASOVOL. Mas una mama del grupo femenino que decidió ayudarles en el momento de la pandemia la cual no recordamos su nombre.

Se les explico las razones por las cuales decidimos como grupo irnos del Polideportivo, pero aun así buscábamos un acercamiento con ellos por el bien de los muchachos. (sin condiciones alguna) nunca se condiciono la reconstrucción del entrenador porque era muy evidente que él no quería volver a trabajar con ellos por la falta de ética profesional con la cual fue despedido. En ese momento éramos 28 padres de familia que queríamos lo mejor para nuestros hijos y no queríamos que por diferencias administrativas ellos perdieran el privilegio de seguir entrenado en el polideportivo. Esta fue la primera carta que enviamos al Comité de Deportes Martes 16 de diciembre 2020 expresando nuestro sentir y solicitando su ayuda para que nos pudieran afiliar. Ya que nuestro primer obstáculo de afiliación es un requisito imposible de adquirir. El ESTATUTO artículo séptimo inciso B que dice " Toda solicitud deberá ir acompañada de la recomendación de dos socios fundadores o activos"

De 11 socios fundadores solo teníamos acceso a 5 personas los otros 4 no pudimos adquirir algún número de teléfono para comunicarnos con ellos. Solamente contábamos con la firma del Socio Fundador número #9 y del cual no quisimos involucrar ya que él era parte de nuestro grupo y según nosotros como acto de buena fe queríamos que ellos nos aceptaran. Lista de socios fundadores según los estatutos:

1. Juan Carlos Campos Rivas
2. Alexander de la Cruz González Pérez
3. Pamela Amador Cordero
4. Ana Kattia Zumbado Barrantes
5. Alexander Segura Lizano
6. Mónica María González Pérez
7. Ricardo A Ellis Zamora
8. Alexander J Villegas González
9. Alexander Mora Solano
10. Julio Alejandro Madriz Retana
11. Luis Alejandro Villegas Venegas

Los 5 socios a los cuales se les contactó y ninguno accedió a ayudarnos con las firmas son:

- 1Juan Carlos Campos Rivas
- 2Alexander de la Cruz González Pérez
- 6Mónica María González Pérez
- 7Ricardo A Ellis Zamora
- 8Alexander J Villegas González

Por lo cual fue la primera solicitud rechazada. Acudimos al Comité de Deportes nuevamente solicitando ayuda y ellos organizaron una reunión vía Zoom con todos los padres de familia y con los miembros de la ASOVOL para limar asperezas y buscar una solución al problema. Cual fue nuestra sorpresa ningún miembro de la ASOVOL estuvo presente (ellos después alegaron que el Comité nunca los invito a dicha reunión) entonces quedo entre dicho si los miembros del comité mintieron oh fueron los de la asociación. Ya que ninguno miembro de ASOVOL estuvo presente en esa reunión el comité nos brindó los pasos a seguir para nosotros poder regresar al polideportivo los cuales seguimos gracias a sus recomendaciones gestionamos la segunda solicitud de afiliación el viernes 12 de febrero 2021 la cual fue rechazada recibiendo respuesta por escrito el 01 de marzo del 2021 por la misma razón no cumplíamos con el Estatuto Artículo Séptimo.

El Comité Deportes de Belén estuvo al tanto de las 2 solicitudes rechazadas de nuestras afiliaciones porque nosotros nos encargamos de comunicar. Por otro lado, el señor Presidente se ofreció el mismo recoger esas 2 firmas que faltaban de los socios fundadores. No obstante, algo paso y sorpresivamente 04 días después ASOVOL decidió recibimos en sus oficinas con quienes tuvimos una larga conversación y ellos mismos nos

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2022
LUNES 14 MARZO DE 2022

aceptaron sus fallas en cuanto a la pésima comunicación con los padres de familia y toma de decisiones, Las sorpresas a veces no son todas buenas, Nos enterarnos unos días antes que la ASOVOL contaba con una NUEVA JUNTA DIRECTIVA conformada por nuevos socios que ninguno es padre de familia de ningún jugador activo. Simplemente porque son exjugadores y no tuvieron ninguna necesidad de buscar firmas de socios fundadores porque ellos mismos se las brindaron.

Los nuevos socios fundadores son:

- 12. Elena González Atkinson
- 13. Carolina Salazar
- 14. Erick Salas
- 15. Luis Diego Romero Zumbado
- 16. Pablo Alfaro González

Después de una larga negociación llegamos a un acuerdo, la aceptación a todos los padres de familia para su afiliación, haciendo entrega de la tercera solicitud de afiliación viernes 05 de marzo 2021 entregando 31 solicitudes en ese momento. Pero para nuestra decepción el 19 de abril 2021 recibimos solamente un grupo muy pequeño de padres de familia una respuesta positiva de aceptación. De 31 solicitudes solo fueron aceptados 8 padres de familia. Ese mismo día solicitamos reunión con el comité de deportes y nos recibieron el 10 de mayo 2021 conversamos con ellos expusimos nuestras molestias y sugerimos diversos puntos entre ellas una auditoria, pero nos indicaron que ellos no tienen la autoridad para realizarla lo cual fue nuestro último encuentro y decidimos separarnos definitivamente. Esta serie de eventos de mala administración, pésima comunicación, de tenernos como un juguete y no tomarnos en cuenta, dio inicio a conformar una nueva Asociación Deportiva Juvenil Belemita ya que no podemos trabajar con personas cuya transparencia y credibilidad son dudosas que hoy te dicen una cosa y después hacen todo lo contrario. Sin caer en juzgamientos, esto no es una lucha de poder para ver quien tiene más influencia y tomar el grupo como un trampolín de visibilidad comunal y con la Federación de Voleibol. Definitivamente, nuestro sentir es que la prioridad para la ASOVOL no es el bienestar emocional de los y las jóvenes ni mucho menos promover el deporte, nos demostraron todo lo contrario.

6. Inequidad entre equipos de género opuesto. Un conflicto de intereses siempre genera una mala transparencia e inequidades. El mismo hecho que 2 de las hijas de un miembro de la Junta directiva sean jugadoras activas del equipo (Mónica González), Sobrinas de otro miembro (Alexander González) e hijas del entrenador Alexander Villegas se presta para favoritismos, No hay ningún problema desde el punto de vista legal que la familia se beneficie del Voleibol belemnita, pero desde el punto de vista funcional se esperaría un trato más equitativo. Se dio una división notoria de recursos con el grupo masculino (uniformes, arbitrajes, transporté, alimentación) tanto en situaciones de entrenamientos como en apoyo a los partidos. Esta brecha bastante obvia, genero malestar en el equipo de varones exacerbando ya la lista de problemas y diferencias en su organización interna de la ASOVOL. Como resultado, los padres de familia del equipo masculino se organizaron de manera separada e iniciaron a recaudar fondos con una cuota voluntaria de C 5.000,00 colones por familia para sufragar todos los gastos de los jugadores durante los partidos de voleibol masculino. En situaciones particulares, si algún jugador era de escasos recursos y no podía comprar sus implementos deportivos se le ayudada a adquirirlos.

7. Aparente conflicto de intereses. Claramente lo expusimos anteriormente. Nos parece que la ASOVOL responde a otros intereses ajenos y particulares más que a servir a la comunidad y promover el deporte y la recreación en la comunidad. Su manejo interno y dirección viene de un grupo familiar y se promueve a sus intereses. Es buenos ver los resultados y señalar logros y aciertos, La ASOVOL promueve el Voleibol de playa y al equipo femenino en Belén. Ese es su claro enfoque.

8. No responden a las necesidades actuales la organización moderna y la comunidad. No necesariamente lo que ayer funciono, va a funcionar hoy. Tampoco nadie da lo que no tiene. Cuando se carece de planeamiento y visión estratégica se lleva a una persona o un equipo a su máximo nivel de incompetencia. La ASOVOL durante su gestión no nos mostraron, ni su misión, su visión, objetivos estratégicos y su plan de trabajo fue elaborado por el entrenador que despidieron tiempo después. En la reunión que se nos invitó, al ver la carencia administrativa y estratégica, solicitamos planes de trabajo y por ejemplo el reporte económico que se mostro era una burla a la contabilidad. Por eso le pedimos al Comité de Deportes que hicieran una auditoria y no se pudo. Si un líder o un grupo de personas no definen el norte de trabajo, no se sabe hacia dónde se va, no se sabe lo que quieren o hacen, se va a tientas de prueba y error. Como consecuencias, no clasificación a juegos nacionales, despidos constantes de entrenadores.

9. Insuficiente promoción del Deporte del Voleibol y la Recreación en el cantón. Al ser un grupo cerrado y tener sus aparentes intereses familiares y particulares como trampolín con la Federación de Voleibol no busca generar los resultados que necesita la comunidad, claro está separado de la medalla de oro del Joven Camilo González. Belén cuna del deporte nacional dicta el slogan publicitario y que tanto orgullo nos genera. Será para otros deportes, pero no para el Voleibol. No hay un trabajo serio ni sistemático con las escuelas ni con los colegios, Ellos se dan el lujo de no recibir jóvenes de la comunidad porque no calzan con sus estándares. Nos preguntamos y les invitamos a cuestionar como líderes comunales:

1. ¿Dónde está el altruismo de alejar los jóvenes de las drogas?
2. ¿Dónde está el espíritu competitivo de hacer crecer un deporte?
3. ¿Dónde está el espíritu de fomentar la disciplina a través del deporte?

En la actualidad se dan conductas que distan mucho de un promotor deportivo. Nosotros hemos recibido chicas provenientes de la ASOVOL que nos han tocado las puertas alegando que si las podemos recibir porque en el polideportivo no les dan pelota. Padres de familia que se acercaron a ASOVOL para inscribir a una chica y no fue aceptada por que no cumple con un nivel óptimo deportivo. Consideramos que el camino de la ASOVOL no solo es desorganizado, sino también errático. La ASOVOL no se inserta en la comunidad para buscar reclutamiento, promover o incentivar el deporte. Por el contrario, más bien que la comunidad se tiene que acercar a ellos. Esto demuestra simplemente antivalores de liderazgo de servicio, anti formas de promoción y desarrollo de pertenencia hacia el cantón. Sé que las comparaciones son odiosas, pero los datos hablan. Les invitamos de la manera más cordial y respetuosa a vernos entrenar y promover el deporte del cantón de manera humilde, sin fines de lucro y con ganar de ayudar a la juventud. Nuestros horarios de entrenamiento son: lunes, miércoles y viernes en un horario de 5pm a 6:30pm con los 3 equipos femeninos (Pre-infantil, infantil y juvenil). En la otra mano, los varones los mismos días en un horario de 6:30pm a 8:30pm en El Liceo Experimental Bilingüe de Belén. Gracias a la colaboración del director de esta institución quien nos ha brindado un apoyo incondicional brindándonos un lugar para poder entrenar. Ya que contamos con más de 60 chicas y 25 varones.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2022
LUNES 14 MARZO DE 2022

10. Discriminación. Nuestra filosofía de trabajo es inclusiva independientemente del género, y el lugar geográfico de su proveniencia, Mientras quiera jugar voleibol, tomar disciplina y al mismo tiempo socializar son bienvenidos. Por ejemplo desde nuestros inicios contamos en nuestra lista de jugadores con muchachos de escasos recursos económicos de las comunidades de San Rafael y la Guácima que se les brinda 100 % el apoyo económico. Para la ASOVOL estos jóvenes siempre fueron mal vistos tanto así que el Comité de Deportes tubo que abordar una denuncia con respecto a la situación. También tuvimos casos de discriminación cuando los muchachos solicitaron regresar al polideportivo a entrenar y la secretaria les negó espacio para los entrenamientos (alegando que no había espacios disponibles) lo cual era totalmente incorrecto por que el grupo en ese momento su gran mayoría éramos nosotros y sabíamos que sobran espacios notoriamente.

11. No compartimos la presión administrativa a menores. Creemos fielmente que la presión o insistencia de una persona a otra para obtener un resultado es un tipo de acoso. Así mismo, el acoso depende de cómo tome la persona que recibe una conducta y no necesariamente la intención. Habiendo aclarado nuestra posición, la secretaria de la ASOVOL estuvo presionando a varios de los muchachos (menores de edad) durante varias semanas insistiéndoles que le dieran una respuesta. Caso contrario, "los desafilaban del Cantón de Belén para participar en Juegos Nacionales". En ese momento estábamos negociando con la ASOVOL para llegar a un acuerdo y ver de qué manera nos aceptaban pertenecer a la asociación y trabajar en equipo por el bien de los muchachos. La estrategia nos parece la errónea. La comunicación es con los padres de familia ya que los jóvenes son menores de edad y sus padres son los representantes y responsables, No obstante, nunca se comunicaron con los padres de familia y consultarles directamente a ellos si querían que sus hijos siguieran perteneciendo al Cantón de Belén (para participar en juegos nacionales). Esta queja también se escaló al Comité de Deportes Cantonal de Belén por medio del señor encargado Juan Carlos el cual nos aclaró que en esa situación los responsables de desafiliar a un jugador es el mismo Comité de Deportes no la asociación. Además, se nos indicó que el debido proceso a seguir era enviando una nota por escrito al comité solicitando la desafiliación, (si es menor de edad por algún representante legal del chico) lo cual hasta la fecha de hoy no se ha solicitado. Ya que queremos seguir representado al cantón en juegos nacionales. 12. Desconfianza. La desconfianza se da cuando lo que se dice que se va a hacer y lo que se hace en la práctica no están en congruencia. La falta de planificación, los conflictos de intereses, la falta de transparencia, la pésima comunicación, las agendas ocultas entre otros, son elementos que nos generan desconfianza.

En conclusión, podríamos seguir enumerando más razones y ejemplos de la falta de profesionalismo y seriedad de dicha Asociación. Les hacemos llegar nuestras inquietudes esperando que tengan eco en sus acciones y validen nuestras palabras. No es nuestro objetivo emanciparnos de la responsabilidad comunal de promover el deporte y la recreación del voleibol en Belén. Por tal motivo, les solicitamos de la manera más respetuosa una oportunidad para participar en las eliminatorias cantonales y poder tener el chance de representar en juegos nacionales al cantón Belemita. Esta misma solicitud de tener la oportunidad de competir sana y lealmente por la representación cantonal fue enviada al Comité de Deportes el pasado 31 de agosto del 2021. No hemos recibido una respuesta por parte de ellos 4 meses y medio después, Por lo cual, les solicitamos a ustedes; con un espíritu de resiliencia y fe y basados en la jurisprudencia donde el Cantón de San Jose compite con San Francisco de Ros Ríos por la representación año a año; obtener un apoyo y un oído que se nos ha negado por los canales respectivos. Se despiden cordialmente Asociación deportiva Juvenil Belemita. Muchas gracias por su tiempo, esperamos respuesta a nuestra solicitud de poder participar en las eliminatorias cantonales. ANEXO: Cartas de solicitudes de las 3 afiliaciones fallidas

Listas de padres de familia nombres completos y números de cédulas para las afiliaciones.
Carta solicitando eliminatorias cantonales año 2021 al Comité de Deportes (Correo)

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Trasladar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, para que de traslado como en derecho corresponda y que, en un plazo de 10 días hábiles, presente un informe al Concejo Municipal para resolver lo que al efecto proceda.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA UAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. EMMA GONZALEZ JIMENEZ, VOCAL 4 Y SR. DYLAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Indicar al Concejo Municipal de Belén que el proceso de Juegos Nacionales 2022 aún no ha iniciado, por lo que este CCDRB no tiene conocimiento de la reglamentación que se implementara en esta edición; sin embargo, si la normativa de competición se mantiene como en años anteriores la etapa cantonal contempla las eliminatorias internas en la cual todos los equipos o agrupaciones deportivas de las diferentes disciplinas deportivas pueden competir sin ninguna restricción. Esta información la conocen los personeros firmantes de la nota de la Asociación Deportiva Juvenil Belemita mediante comunicación verbal en varias ocasiones con ellos y el Coordinador Deportivo del CCDRB. Segundo: Trasladar copia de este oficio con los adjuntos a la Asociación Deportiva ASOVOL de Belén para que lo analicen y se manifiesten sobre las denuncias ahí presentadas, lo anterior en un plazo no mayor a 15 días hábiles. Tercero: Indicar al Concejo Municipal de Belén que esta Junta Directiva tiene conocimiento del caso y que se han realizado las asesorías correspondientes para que los involucrados lleguen a un acuerdo y los muchachos que quieren practicar voleibol no se vean afectados; pero al ser este un tema entre privados no le corresponde al CCDRB tomar parte de las decisiones internas de cada asociación o agrupación. Cuarto: Indicar al Concejo Municipal de Belén que esta Junta Directiva siempre ha velado y seguirá velando por la participación de la mayor cantidad de jóvenes en cualquier proceso deportivo y que en este caso en particular no será la excepción. Quinto: Solicitar un plazo mayor a 10 días hábiles al Concejo para verificar la información enviada y presentar el informe solicitado velando por que se cumpla el debido proceso de presentación de evidencias y justificaciones de las partes. Sexto: Solicitar al señor Juan Manuel González Zamora y Silvia Marín Duran se reúnan con las partes involucradas para dar seguimiento a la solicitud planteada por el Concejo Municipal.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, no esperaba menos de la Junta, que no van a dejar muchachos por fuera, las Asociaciones adscritas el Comité tiene cierta potestad sobre ellas, se debe esperar el informe, pero el problema se debe arreglar, para que los muchachos participen.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Esperar el informe que deberá rendir la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. **SEGUNDO:** Comunicar a la Asociación Deportiva Juvenil Belemita en respuesta al trámite presentado.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2022
LUNES 14 MARZO DE 2022

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR. EMMA GONZALEZ JIMENEZ, VOCAL 4 Y SR. DYLAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Dar por recibido y archivar.

ARTÍCULO 06. Se recibe oficio Ref.1304/2022 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría del Concejo Municipal de Belén, de fecha 09 de marzo del 2022 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.13-2022, celebrada el primero de marzo del dos mil veintidós y ratificada el ocho de marzo del año dos mil veintidós, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio REF AA-025-05-07-2022 de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo, Secretario de Actas Junta Directiva. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en la en la Sesión Ordinaria N°07-2022, celebrada el lunes 21 de febrero del dos mil veintidós que literalmente dice:

ARTÍCULO 05. Se recibe oficio ADM-029-2022 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 17 de febrero del 2022 y que literalmente dice: Actualización Matriz Evaluación Implementación NICSP, Adjunto actualización Matriz de Evaluación referente al avance de la Implementación de las NICSP, lo anterior para información y aprobación de la Junta Directiva del CCDRB.

MINISTERIO DE HACIENDA COSTA RICA			
DIRECCIÓN GENERAL DE LA CONTABILIDAD NACIONAL			
MATRIZ DE AUTOEVALUACIÓN DEL AVANCE DE LA IMPLEMENTACIÓN NICSP			
VERSIÓN JULIO - 2020			
NICSP	No Aplica	Aplica	Grado de aplicación NICSP
NICSP 1 Presentación de Estados Financieros		x	95%
NICSP 14 Hechos Ocurredos Después de la Fecha de Presentación		x	83%
NICSP 17 Propiedades, Planta y Equipo		x	97%
NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos No Generadores de Efectivo		x	93%
NICSP 24 Presentación de Información del Presupuesto en los Estados Financieros		x	33%
NICSP 26 Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo		x	93%
NICSP 30 Instrumentos Financieros: Información a Revelar		x	95%
NICSP 31 Activos intangibles		x	90%
Promedio General de Cumplimiento			94%
La entidad se acoge a los siguientes transitorios:			
NICSP N°6 "Estados Financieros Consolidados y Separados" (31/12/2020-TRES AÑOS)	0		
NICSP N° 8 "Participaciones en Negocios Conjuntos". (31/12/2020-TRES AÑOS)	0		
NICSP N° 13 "Arrendamientos". (31/12/2022-CINCO AÑOS)	0		
NICSP N° 17 "Propiedad, Planta y Equipo". (31/12/2022-CINCO AÑOS)	0		
NICSP N° 23 "Ingresos de Transacciones sin Contraprestación -". (31/12/2020-TRES AÑOS) "Impuestos". (31/12/2022-CINCO AÑOS)	0		
TOTAL NORMAS	0		

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3 Y SR. DYLAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Aprobar Actualización Matriz Evaluación Implementación NICSP. Segundo: Remitir copia al Concejo Municipal y la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén para su información.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. SEGUNDO: Continuar con el seguimiento de implementación de la NICSP para alcanzar el 100%. TERCERO: Dar por recibido.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR. EMMA GONZALEZ JIMENEZ, VOCAL 4 Y SR. DYLAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Dar por recibido y archivar.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°09-2022
LUNES 14 MARZO DE 2022

ARTÍCULO 07. Se recibe oficio Ref.1305/2022 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría del Concejo Municipal de Belén, de fecha 09 de marzo del 2022 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.13-2022, celebrada el primero de marzo del dos mil veintidós y ratificada el ocho de marzo del año dos mil veintidós, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio REF AA-026-06-07-2022 de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo, Secretario de Actas Junta Directiva. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en la en la Sesión Ordinaria N°07-2022, celebrada el lunes 21 de febrero del dos mil veintidós que literalmente dice:

ARTÍCULO 06. Se recibe oficio Ref.0903/2022 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría del Concejo Municipal de Belén, de fecha 16 de febrero del 2022 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.09-2022, celebrada el ocho de febrero del dos mil veintidós y ratificada el quince de febrero del año dos mil veintidós, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Vicepresidente Municipal Minor Gonzalez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 3. Se conoce el Oficio REF AA-010-05-03-2022 de Edwin Antonio Solano Vargas, Asistente Administrativo y Secretario de Actas Junta Directiva. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°03-2022, celebrada el lunes 24 de enero del dos mil veintidós y ratificado en la Sesión Ordinaria N°04-2022, celebrada el lunes 31 de enero del dos mil veintidós que literalmente dice:

ORIGINAL EN ARTICULO 05 DE LA SESION ORDINARIA N°03-2022

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. SEGUNDO: Solicitar al CCDRB presentar dicho informe al Concejo Municipal en una audiencia de Sesión Extraordinaria que será coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3 Y SR. DYLAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Asistir a la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal convocada para el día 24 de febrero de 2022 para presentar el informe de labores del CCDRB correspondiente al año 2022.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR.Emma Gonzalez Jimenez, VOCAL 4 Y SR. DYLAN JIMENEZ CAMBRONERO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Dar por recibido y archivar.

CAPITULO VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.

TERMINA LA SESIÓN AL SER LAS 17:22 HORAS

Esteban Quiros Hernandez
Vicepresidente CCDRB

Edwin Antonio Solano Vargas
Secretario de Actas JD CCDRB

-----ULTIMA LINEA-----
-----ULTIMA LINEA-----